



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/131/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **veinticinco de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro de mayo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/131/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guarda el presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedente. El diecisiete de mayo, la Dirección Ejecutiva emitió proveído mediante el cual recibió, registró, reconoció la legitimación y el domicilio procesal del promovente, asimismo, se le requirió para que dentro de un plazo de veinticuatro horas aclarara su escrito de denuncia en lo que ve a señalar el domicilio completo o la ubicación exacta de las lonas y bardas denunciadas, a efecto de poder contar con los elementos necesarios para verificar los hechos denunciados, y reservó determinar la admisión y el desechamiento de la denuncia.

SEGUNDO. Solicitud. En virtud del requerimiento mencionado en el punto de acuerdo anterior, y toda vez que hasta el momento no se advierte escrito alguno por el que el promovente haya señalado su cumplimiento, se solicita la colaboración de la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, para que, informe si dentro del periodo transcurrido del veinte de mayo al veintitrés de mayo se recibió algún escrito en la Oficialía de Partes del Instituto, relacionado con el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MEEC/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.